

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional concedidos a un recluso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la R. O. C. de 12 de enero de 1917 (C. L. número 8) y acreditada la mala conducta observada por el ex recluso del Castillo de Galeras (Cartagena), Antonio Avila Pulgarin, queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que le fueron otorgados por Orden de 12 de julio de 1973.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, a don Pedro García García, Ayudante de Ingeniero de la Empresa Nacional «Bazán».

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Pedro García García, Ayudante de Ingeniero de la Empresa Nacional «Bazán», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco.

Madrid, 18 de octubre de 1973.

PIÑA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de noviembre de 1973, salvo aviso en contrario

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,42	57,02
Billete pequeño (2)	56,00	57,02
1 dólar canadiense	53,67	56,23
1 franco francés	12,52	12,85
1 libra esterlina (3)	134,83	136,18
1 franco suizo	17,87	18,05
100 francos belgas	146,54	148,01
1 marco alemán	21,76	21,92
100 liras italianas (4)	8,68	8,77
1 florín holandés	21,19	21,40
1 corona sueca	12,90	13,07
1 corona danesa	9,40	9,49
1 corona noruega	9,79	9,96
1 marco finlandés	15,08	15,23
100 chelines austríacos	296,83	299,66
100 escudos portugueses	230,53	232,84
100 yens japoneses	35,01	35,21
Otros billetes:		
1 dirham	3,50	3,22
100 francos C. F. A.	25,06	25,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 5, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas*	Vendedor Pesetas
1 crucero	8,04	8,12
1 peso mejicano	4,29	4,33
1 peso colombiano	1,78	1,80
1 peso uruguayo	0,05	0,04
1 sol peruano	0,62	0,63
1 bolívar	12,82	12,95
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	132,17	135,00

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de instalación de báscula para el control y pesaje de camiones en la CN I de Madrid a León, punto kilométrico 296.000, término municipal de Santa María Ribaredonda provincia de Burgos, y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 43 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por los representantes de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Burgos, 31 de octubre de 1973. El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—8.129 E.

RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de la finca, propietario y superficie)

1. Gaspar Nieve, 252,50 metros cuadrados.
 2. Félix González, 255,96 metros cuadrados.
 3. Moros Calzada, 169,82 metros cuadrados.
 4. Ayuntamiento Santamaría, 2.264,72 metros cuadrados.
 5. Jesus Cerezo, 452,40 metros cuadrados.
- Total: 3.375,40 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Comisaría Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Fiesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (estación de elevación número 1)», en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Apoyarán la documentación acreditativa de su titularidad

(bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.176-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. Fermín Huerta Muñoz.
2	D.ª Josefa Llano Ramos.
3	D. José Olivares Sánchez.
4	D. Juan de Quirós Pérez.
5	D. Francisco Horrillo Mera.
6	D. Antonio Pérez Rodríguez.
7 y 9	D. Santano Lozano Sánchez-Resero.
8	D.ª Lucía y doña Justa Pérez Casilla.
10	D. José Lozano Benítez Cano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (desagüe D-15)», en el término de Medellín (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.232-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. José Calderón de la Barca Lozano.
2-4 6	D. Francisco Valadés Martín.
3	D. Santiago Romero Gallego.
5	D. Bernardo López Moreno.
7	D. Julián Bahamonde Merino.
8	D. Victoriano Romero Daza.
9	D. José Gallego Carmona.
10	D. Víctor Parejo Gómez.
11	D. Tomás Fernández Rodríguez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (desagüe D-9)», en el término municipal de Medellín (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 21 de noviembre, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.233-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. Miguel Cerrato Volarde.
2	D. Eusebio Muñoz García.
3	D. Emilia Muñoz García.
4	D. Juan Pérez Fernández.
5	D. Ramón Lencero.
6	D. Francisco Gómez Morenillo.
7	D. Inés y doña Juliana Quirós Gómez Valadés.
8	D. Eladio Durán Muñoz.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541 de Orense a Pontevedra Tramo La Hermita Pontevedra. Término municipal de Cotobad.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 51 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días 4 y 5 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

El levantamiento de actas del día 4 comprenderá las fincas de los expedientes comprendidos entre el número 1 al 130, ambos inclusive, y el lugar será en el p. k. 12,320.

El día 5 se hará el levantamiento de actas de las fincas de expediente número 131 al 238, ambos inclusive, y el lugar será el mismo p. k. 12,320.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de su Perito y Notario.

Pontevedra, 2 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.119 E.